

SECRETARÍA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Manizales, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicación nro. 2018-0638.

A despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que aún no han sido notificadas la ejecutada PASBISALUD IPS S.A.S.

Se deja constancia que dentro del proceso sólo milita el certificado de existencia y representación de esta sociedad en el que indica que el correo electrónico para notificaciones es: tesoreria.pasbisalud@hotmail.com

Sírvase Proveer.

MARÍA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ

SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Auto de sustanciación nro. 551

Vista la constancia secretarial que antecede se dispone dentro del presente proceso EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por PORVENIR S.A. en contra de PASBISALUD I.P.S S.A.S., la notificación del auto que libró el mandamiento de pago al correo electrónico que aparece registrado en el certificado de la cámara de comercio, esto es, tesoreria.pasbisalud@hotmail.com.

Lo anterior conforme lo establece el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

Por secretaría remátese la totalidad del expediente digitalizado, informándole que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La providencia anterior se notifica en el
Estado No.134 de septiembre 17 de 2021.*

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA